



*La Esperanza, 13 de Mayo de 2025*  
**RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Oficio N° 000558-2025-GRLL-PECH-OP de fecha 07.05.2025, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás proveídos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, cuyo artículo 9° establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante Oficio N° 102-2025-GRLL-PECH-SGO de fecha 05.05.2025, la Subgerencia de Obras se dirige al Área de Personal señalando la necesidad de incluir en el PDP 2025, la capacitación correspondiente en la Ley de Contrataciones del Estado, al servidor Jorge Guillermo Cueva Tirado, debido que, desde el mes de abril 2025, ha entrado en vigencia la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, siendo importante que todo el personal de la Subgerencia de Obras, se encuentre capacitado para afrontar los requerimientos, ejecución contractual, procedimientos de selección, plazos,





adicionales, entre otras exigencias de la nueva ley y su reglamento en la ejecución de obras públicas;

Que, mediante Proveído N° 000014-2025-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 06.05.2025, la servidora adscrita al Área de Personal señala que, de conformidad con la solicitud presentada por la Subgerencia de Obras, y considerando que el costo es inferior a 1 UIT, recomienda aprobar la modificación del PDP a fin de incluir al servidor Jorge Guillermo Cueva Tirado como beneficiario de la capacitación en Gestión de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante documento de visto de fecha 07.05.2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de acuerdo al siguiente detalle:

Meta /Finalidad	META SIAF	Costo total S/	E.g.	Fte. Fto.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	005	800.00	2.6.8.1.4.3	R.O.

Asimismo, refiere que las áreas usuarias deberán priorizar y programar en su CMN 2025, y que la Certificación Presupuestal se aprobará en su debida oportunidad, previa generación vía SIGA-MEF con interfaz a la nueva Plataforma SIAF WEB correspondiente por parte del ABSG;

Que, mediante Proveído N° 04777-2025-GRLL-PECH-OAD de fecha 08.05.2025, la Oficina de Administración, solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, la atención correspondiente para la inclusión en el PDP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2025 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR a través del correo [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe) en formatos PDF y EXCEL.

**ARTICULO TERCERO.** – Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, de la Subgerencia de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LSEHFSB

